

# NECESIDAD DE UN TRATAMIENTO ÚNICO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, TANTO EN LO PERSONAL COMO EN LO PATRIMONIAL.

# ANTINOMIAS FRENTE A LA FALTA DE UNIFICACIÓN.

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

**Autora: ANDREA ÁLVAREZ GONZÁLEZ.**

Profesora Guía: Claudia Schmidt Hott.

Santiago, Chile. 2006

Texto completo en [www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-alfarez\\_a/pdfAmont/de-alfarez\\_a.pdf](http://www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-alfarez_a/pdfAmont/de-alfarez_a.pdf)



TABLA DE CONTENIDOS...	4
RESUMEN ..	6
DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO ..	7

# TABLA DE CONTENIDOS.

Portada

Dedicatoria

Tabla de Contenidos

Resumen

INTRODUCCIÓN

## **CAPÍTULO I**

¿UNIFICACIÓN O SEPARACIÓN?.

1. Autoridad Parental y Patria Potestad

1.1. Patria Potestad en el Derecho Romano

1.1.1. La Familia Romana

1.1.2. Concepto y Contenido de la Patria Potestad

1.1.3. Extinción de la Patria Potestad

1.2. Responsabilidad Parental, Autoridad Parental o Patria Potestad en el Derecho Comparado

1.3. Autoridad Paterna y Patria Potestad en el Código Civil Originario

Andrés Bello y la Patria Potestad

2. La Responsabilidad Parental como Institución del Derecho de Familia

2.1. Sujetos de la Relación Paterno - Filial

2.2. Esencia y Fines de la Institución

2.3. Principios que informan la Institución

2.3.1. El Interés Superior del Niño

2.3.2. Igualdad de los Progenitores

2.3.3. Rol Subsidiario del Estado

## **CAPÍTULO II**

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA SEPARACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL EN EL DERECHO CHILENO

1. Antecedentes Históricos

1.1. Leyes que entraron en vigencia

2. Ley N° 19.585. Nuevo Estatuto Filiativo

2.1. Fuentes de Derecho Extranjero

2.1.1. Derecho Español y Argentino

2.2. Proyecto Originario

2.3. Desde la discusión Parlamentaria a la Legislación actual

### **CAPÍTULO III**

#### **RAZONES PARA LA UNIFICACIÓN**

1. Privatización del Derecho Constitucional y Constitucionalización del Derecho de Familia

2. Coparentalidad: el Derecho del Niño a ser responsabilidad de sus dos progenitores

3. Convenciones Internacionales y Normativa Legal Inconstitucional

3.1. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

3.2. Convención sobre los Derechos del Niño

4. Concreción de los Principios de la Responsabilidad Parental en la Normativa Legal. Incongruencias por la falta de Unificación

4.1. Incongruencias en el Código Civil, entre la Autoridad Paterna y la Patria Potestad

4.1.1. Igualdad entre los Hijos

4.1.2. Derecho del Niño a ser Oído

4.1.3. Interés Superior del Niño

4.2. Incongruencias entre el Código Civil y las Leyes Satelitales

4.2.1. Ley de Tribunales de Familia

4.2.2. Ley de Matrimonio Civil

5. Convergencia de los contenidos de la Autoridad Paterna y la Patrimonial Potestad

6. Razones de carácter práctico

7. Técnica Legislativa. Sistematización

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

## RESUMEN

Desde el Código Civil de 1.857, la Responsabilidad Parental se encuentra desmembrada en Autoridad Paterna y Patria Potestad, reguladas actualmente en los Títulos IX y X del Libro primero del Código Civil. Por otra parte, en el Derecho Comparado, al igual como ocurría en el Derecho Romano, la Responsabilidad Parental se encuentra unificada, regulándose bajo una misma institución tanto lo personal como la patrimonial.

En esta Memoria se hace un estudio de la ya citada institución en el Derecho Romano, en el Derecho Comparado Latinoamericano actual, y en nuestro Código Civil originario, en donde se da una respuesta a la siguiente interrogante: ¿Por qué Andrés Bello excluyó de la Patria Potestad el ámbito personal, sin conceder facultades patrimoniales a la madre? Posteriormente, hay un estudio de la evolución histórica de la institución en el Código Civil, a través de las diversas reformas legales que se han sucedido.

Se hace un análisis detallado de las antinomias que existen en nuestra legislación debido a la separación de los aspectos personal y patrimonial. A través de este análisis se construyen los argumentos que existen para unificar la Autoridad Paterna con la Patria Potestad bajo la denominación de Responsabilidad Parental.

Para finalizar, en las conclusiones se otorgan algunas ideas para una futura reforma legal en esta materia, que han sido elaboradas teniendo en especial consideración los Tratados Internacionales y el nuevo contenido de la institución.

# DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

[www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-alvarez\\_a/pdfAmont/de-alvarez\\_a.pdf](http://www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-alvarez_a/pdfAmont/de-alvarez_a.pdf)